



**AYUNTAMIENTO DE
CARDEÑUELA RIOPICO**

Calle Real s/n
09192 Burgos Tlf/ Fax: 947 430904
P09097800G

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

D. Alberto González Rámila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, (Burgos).

CERTIFICA

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada por esta Corporación con fecha 20 de marzo de 2013, fue adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL NEGOCIO TABERNA DE CARDEÑUELA RIOPICO.

A los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el pliego de condiciones para el arrendamiento del negocio de taberna municipal, la Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación presentes la ratificación de los siguientes Decretos que se reproducen a continuación de manera literal:

-Decreto de prórroga para presentación de documentos de fecha 13 de febrero de 2013:

“Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, habiéndose recibido en plazo solicitud de prórroga para el plazo de presentación de documentación relativa a la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de la Taberna de Cardeñuela Riopico por parte de D. José Manuel Monedero Sagredo.

Teniendo en cuenta que el plazo de cinco días hábiles establecido para la presentación de la documentación a los efectos de la apertura lo antes posible del establecimiento es demasiado estricto y corto, sobre todo para la presentación del aval exigido que requiere de unos trámites por parte de la entidad financiera que van a demorarse mucho más allá de ese término (añadiéndose el agravante de que la entidad ha sufrido un proceso de fusión, estableciéndose nuevos procedimientos internos), solicitándose por el adjudicatario una prórroga de 20 días, lo que por esta Alcaldía se considera razonable y ajustado a derecho para no vulnerar sus derechos como adjudicatario provisional y siendo causas no imputables al mismo.

Presentada la documentación justificativa de estar al corriente con la Seguridad Social y la solicitud cursada a Hacienda para el mismo caso, así como sendos documentos de la entidad financiera en los que se vuelve a justificar su capacidad económica para afrontar el contrato, así como, y más importante, la predisposición de la entidad financiera para la constitución del aval, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- *Conceder a D. José Manuel Monedero Sagredo, adjudicatario provisional del contrato de arrendamiento del local destinado a Taberna de Cardeñuela Riopico, una prórroga de veinte días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo para la presentación en el Ayuntamiento de la siguiente documentación, con la advertencia de que en caso de no cumplir con lo estipulado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente:*

-Documentación justificativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda. (Seguridad Social ya presentado)

-Justificación de poseer los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

-Depósito de garantía definitiva según cláusula decimotercera (10.000,00.-€)

-Documentos justificativos del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.



**AYUNTAMIENTO DE
CARDEÑUELA RIOPICO**

Calle Real s/n
09192 Burgos Tlf/ Fax: 947 430904
P09097800G

SEGUNDO.- En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la adjudicación del contrato de manera definitiva en un plazo de cinco días hábiles mediante Decreto de Alcaldía que posteriormente se ratificará por el Pleno de la Corporación, abriéndose un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.

TERCERO.- Que se ratifique el presente Decreto en la siguiente sesión Plenaria ordinaria."

Sometido el decreto a ratificación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-Decreto de adjudicación definitiva de fecha 6 de marzo de 2013.

"Habiéndose procedido a la apertura de las diez proposiciones recibidas para concurrir al contrato de arrendamiento del negocio de Taberna de esta localidad según el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de diciembre de 2012, transcurrido el plazo de subsanación de documentación, reunidos los concejales a los efectos de realizar el baremo de las propuestas presentadas conforme a la cláusula décima, adjudicado el contrato de manera provisional a D. J. Manuel Monedero Sagredo mediante acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2013, concedida prórroga para la presentación de la documentación requerida se ha producido la entrega de la misma en el día de hoy.

Cumplido lo establecido en el pliego de cláusulas, según lo establecido en la decimosegunda y según las facultades que me otorga la legislación vigente DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar de manera definitiva el negocio de Taberna y albergue municipal a D. José Manuel Monedero Sagredo, por período de cinco años con posibilidad de prórroga, por un precio de dos mil euros anuales (2.000,00.-€) más IVA, así como un 50% de los ingresos del albergue, con estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado, que se adjuntará al contrato que se firme con el adjudicatario.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que a la firma del contrato se adjunte justificante de haber pagado el primer año por adelantado (2.420 €)

TERCERO.- En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la apertura de un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.

CUARTO.- Que el presente decreto se someta a ratificación del Pleno en la siguiente sesión que se celebre."

Sometido el decreto a ratificación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes."

Y para que conste en el expediente de su razón, con las salvedades y reservas del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se expide y firma la presente con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cardeñuela Riopico, Burgos, a 20 de marzo de 2013.

VºBº, la Alcaldesa,

El Secretario

Fdo: Mª Teresa Labrador Galindo